

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO N° 01/2022

VISTO:

La Ley X N° 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 1°, Artículo 4°, Artículo 5°, Artículo 8° inciso A), inciso D), inciso F), inciso I), inciso M), inciso N), Artículo 11°, Artículo 27° inciso D), inciso J), **inciso I)**, inciso M) y Artículo 28°, Artículo 45° inciso A), inciso B), inciso C), inciso D), Artículo 46°, Artículo 47°, Artículo 50°, Artículo 51°, Artículo 61° inciso C) de la mencionada Ley;

La Resolución 1254/2018 del Ministerio de Educación de la Nación y, en particular, lo señalado en el ANEXO XIV;

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 3°, Artículo 41° inciso A), inciso F), Artículo 48°, Artículo 50°, del mencionado Estatuto;

La Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT N° 02-2021 COMUNICACIONES Y PROCEDIMIENTOS;

CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar una **Comisión de Asuntos Interinstitucionales del CPA Chubut** que represente a este Colegio Profesional en todos los asuntos concernientes a la DGCEIT, RPI, IPA, IACyFR, Sec. Bosques, AVP y Subsecretaria de Hidrocarburos, todos de la Provincia del Chubut,

Que se hace necesario velar por el cumplimiento de las normativas relativas al ejercicio de la Agrimensura en la Provincia del Chubut,

Que el CPA Chubut puede y debe; analizar, identificar, promover y colaborar en la creación y aplicación de normativas y cambios tecnológicos tendientes a resolver los puntos donde se viera obstruida la tramitación de expedientes de mensura en todos sus aspectos. Así como, el buen funcionamiento en su relación con sus inscriptos de la Agrimensura,

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E

Artículo 1°: Créase la **Comisión de Asuntos Interinstitucionales del CPA Chubut** para representar a este Colegio profesional ante la DGCEIT, RPI, IPA, IACyFR, Sec. Bosques, AVP y Subsecretaria de Hidrocarburos, todos de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°: Las facultades de la **Comisión de Asuntos Interinstitucionales del CPA Chubut** incluyen el asesoramiento y la recepción de propuestas y/o consultas entre los matriculados de este Colegio Profesional y/o funcionarios públicos de la DGCEIT, RPI, IPA, IACyFR, Sec. Bosques, AVP y Subsecretaria de Hidrocarburos, todos de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°: La **Comisión de Asuntos Interinstitucionales del CPA Chubut** se conformará por dos representantes titulares y dos auxiliares con atribuciones de suplentes.

Artículo 4°: La **Comisión de Asuntos Interinstitucionales del CPA Chubut** podrá celebrar reuniones con funcionarios de la ante DGCEIT, RPI, IPA, IACyFR, Sec. Bosques, AVP y Subsecretaria de Hidrocarburos, todos de la Provincia del Chubut con previo conocimiento al presidente o quien lo reemplace.

Artículo 5°: Los informes salientes de esta **Comisión de Asuntos Interinstitucionales del CPA Chubut** deberán tener el visto bueno previo del presidente o quien lo reemplace.

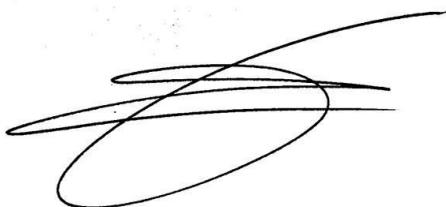
Artículo 6°: La renovación de los miembros de esta comisión se realizará cada año.

Artículo 7°: Si en el intermedio de un periodo de esta comisión se celebrará una nueva elección de autoridades del CPA Chubut, esta comisión automáticamente quedará sin vigencia y deberá renovar sus miembros.

Artículo 8°: El Presidente o quien reemplace, propondrá los miembros de esta comisión. La cual, quedará a votación del Comité Ejecutivo.

Artículo 9°: Las comunicaciones relativas a las facultades delegadas en esta resolución deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT N° 02-2021 COMUNICACIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-



Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut



Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTÍN
Tesorero CPA Chubut



Mgtr. Ing. Agrim. JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 31 de mayo de 2022.-